RESOLUCIÓN No. 02-1747
(16 de diciembre de 2024)

POR LA CUAL SE DESIGNA SUPERVISOR

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

En ejercicio de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 02-002 del 02 de enero de 2024, el Rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y de obra pública requeridos por la institución para satisfacer necesidades de tipo administrativo; así como la ordenación del gasto necesaria para ejecutar dicha contratación a la **Dra. ELIZABETH LOBO GUALDRON,** Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander, quien lo reemplace o haga sus veces.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de suministro cuyo objeto es Celebrar Contrato de "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA EVALUACIÓN Y CONTROL DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO DEL LABORATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE EN EL MARCO DEL PROYECTO N 07 2024**.".

Que, es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a partir del día 16 de diciembre del 2024 a **MARIA ISABEL ACUÑA GUTIERREZ,** Coordinadora de grupo de recursos físicos de las Unidades Tecnológicas de Santander, o quien haga sus veces, como supervisor del Contrato N° 002639-24 cuyo objeto consiste en Celebrar contrato de **"ADQUISICION DE MATERIALES, EQUIPOS BASICOS Y ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO Y ADECUACION DEL LABORATORIO DE FISICA DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER – BUCARAMANGA".**

ARTÍCULO SEGUNDO: El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manualde funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santandery demás normatividad vigente sobre la materia.

PARAGRAFO 1: Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de suministro estas actas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la cláusula primera del contrato.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

ELIZABETH LOBO GUALDRON
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

Proyectó: Andrés Mora- Contratista UTS oficina Jurídica
Revisó: Olga Lucia Pineda Villamizar – Jefe oficina Jurídica

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional